UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

110

# CONVENIO

## SINDICATO DE EMPRESA RIPLEY STORE LTDA, MALL DEL CENTRO

## Y

## UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 10 de Octubre del año 2012, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante **"La Universidad"**, y el **SINDICATO DE EMPRESA RIPLEY STORE LTDA, MALL DEL CENTRO** Rut: 73.536.200-3, representada por su presidente don **Leandro Cortez Frias**, Rut:10.374.060-6 ambos domiciliados en PJE PHILIPS 451 DPTO. 1902, comuna de Santiago, en adelante "Ripley", quienes declaran y convienen:

**CONSIDERANDO**

*1°.- Que la **Universidad** tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.*

*2°.- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para **la Universidad** como para **Ripley,** quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios, afiliados y familiares directos de ellos.*

*3°.- Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente Convenio.*

**PRIMERO: La Universidad** y **Ripley,** comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

**SEGUNDO: La Universidad** ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios y/o afiliados pertenecientes a **Ripley** , a cualesquiera de los programas académicos de pregrado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

**TERCERO: La Universidad**, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de **Ripley**, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de funcionarios y/o afiliados y en recintos ajenos a alguna de las Sedes de la Universidad si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

**CUARTO:** Que para la implantación de lo convenido **la Universidad** se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente a **Ripley**, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.

2. Poner a disposición de **Ripley** la plataforma de admisión de la **Universidad** que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica. Lo anterior se hará a través de un stand informativo a cargo de un funcionario de la **Universidad** instruido para dicho efecto.

3. Ofrecer a los funcionarios, afiliados, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas, pertenecientes a **Ripley** , que ingresen a cualesquiera de las carreras, la Universidad les **otorgará Becas de Procedencia** de un 20% del arancel de colegiatura en las carreras seleccionadas por los beneficios de este Convenio.

4. Los alumnos directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca**

UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

**de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).

5. Ofrecer nuestra oferta de carreras técnicas con la posibilidad de optar a la **Beca Nuevo Milenio**. Para ello, se consideran como requisitos: haber obtenido sobre nota 5.0 (escala de 1 a 7) en Enseñanza Media, haber egresado en las últimas 7 generaciones, no haber sido beneficiario de alguna beca estatal de educación superior, pertenecer al I y II quintil socio-económico, y ser chileno.

6. Entregar 15 **Becas 100% sobre el valor Matrícula** definido por **la Universidad**, para el primer año de cada carrera.

7. En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.

8. De acuerdo al número de alumnos matriculados por medio del **Convenio con Ripley , la Universidad** otorga beca, a 1 funcionario (a) o hijo de afiliado, premiado por **Ripley,** según tabla siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| De 10 a 20 alumnos matriculados | : | Beca 40% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 21 a 31 alumnos matriculados | : | Beca 45% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 32 a 42 alumnos matriculados | : | Beca 50% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 43 a 60 alumnos matriculados | : | Beca 65% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 61 alumnos matriculados | : | Beca 100% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |

La renovación de este beneficio, está sujeto al número de alumnos nuevos regulares que ingresen por difusión realizada por **Ripley** anualmente.

9. Los alumnos matriculados deben contar con su respectiva documentación obligatoria de acuerdo a la normativa interna de **la Universidad.**

10. Hacer partícipe a los funcionarios, afiliados y cargas directas, de **Ripley** , de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y

**de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).

5. Ofrecer nuestra oferta de carreras técnicas con la posibilidad de optar a la **Beca Nuevo Milenio**. Para ello, se consideran como requisitos: haber obtenido sobre nota 5.0 (escala de 1 a 7) en Enseñanza Media, haber egresado en las últimas 7 generaciones, no haber sido beneficiario de alguna beca estatal de educación superior, pertenecer al I y II quintil socio-económico, y ser chileno.

6. Entregar 15 **Becas 100% sobre el valor Matrícula** definido por **la Universidad**, para el primer año de cada carrera.

7. En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.

8. De acuerdo al número de alumnos matriculados por medio del **Convenio con Ripley , la Universidad** otorga beca, a 1 funcionario (a) o hijo de afiliado, premiado por **Ripley,** según tabla siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| De 10 a 20 alumnos matriculados | : | Beca 40% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 21 a 31 alumnos matriculados | : | Beca 45% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 32 a 42 alumnos matriculados | : | Beca 50% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 43 a 60 alumnos matriculados | : | Beca 65% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |
| De 61 alumnos matriculados | : | Beca 100% arancel anual | + | Beca matrícula 100% |

La renovación de este beneficio, está sujeto al número de alumnos nuevos regulares que ingresen por difusión realizada por **Ripley** anualmente.

9. Los alumnos matriculados deben contar con su respectiva documentación obligatoria de acuerdo a la normativa interna de **la Universidad.**

10. Hacer partícipe a los funcionarios, afiliados y cargas directas, de **Ripley** , de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y

fijación de aranceles que **la universidad** determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

**QUINTO:** **Ripley** por su parte se obliga a:

a.- Dar la mayor y mas plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente **la Universidad** le informe.

b.- Certificar la calidad de funcionario o afiliado de **Ripley** ,socio, hijo o cónyuge, según corresponda, de las personas que postulen a **la Universidad** en virtud del presente convenio.

**SEXTO:** En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, **la Universidad** cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, **la Universidad** podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**OCTAVO:** La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a **la Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de don **Leandro Cortez Friaz**, Rut: 10.374.060-6 para representar a el **Sindicato de Empresa Ripley Store Ltda, Mall del Centro** consta en, certificado Nº 1301/2012/5977, inscrita con el número 13012218, en el Registro Sindical Único de la Inspección del Trabajo de Santiago, de fecha 22-05-2012, otorgada ante María Soledad Neveu Muñoz, Abogada Jefa División de Relaciones Laborales.

UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,

**Leandro Cortez**
Presidente
**Sindicato de Empresa Ripley Store Ltda, Mall del Centro**

**Gutenberg MartínezOcamica**
Rector
**universidad miguel de cervantes**